

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2020-0157

**LCDO. RAMIRO ALBAN MOSCOSO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES ARCOTEL**

CONSIDERANDO

- Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015;
- Que, el artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;
- Que, el artículo 147 de la norma *Ibidem*, dispone que *“La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, (...) Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.- Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.”*;
- Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *“Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: (...)1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)”*;
- Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los servicios publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

- Que, el numeral 9a, del artículo 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define el término “Delegación”, como: *“Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.- La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...) En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.”;*
- Que, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad o su delegado deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del servicio a contratar;
- Que, mediante Resolución 04-03-ARCOTEL-2017, el Directorio de la ARCOTEL, expidió el “*ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES*”, misma que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 13 de 14 de junio de 2017;
- Que, el artículo 15, de la Resolución No. ARCOTEL-2019-0727 de 10 de septiembre de 2019, delega a la Dirección Administrativa la autorización para contratar el arrendamiento o adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuando el Presupuesto Referencial de los procesos sea inferior al coeficiente 0.000002 del Presupuesto Inicial de Estado (PIE); y, en la letra d) del artículo 16 ibídem, se establece dentro de las atribuciones del Director Administrativo, la suscripción de todas las resoluciones en materia de contratación pública;
- Que, mediante Acción de Personal Nro. 747 de 13 de noviembre de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, nombró al licenciado Ramiro Eduardo Albán Moscoso, como Director Administrativo de la ARCOTEL;
- Que, mediante Resolución ARCOTEL-01-01-2020 de 13 de marzo de 2020, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó al licenciado Rodrigo Xavier Aguirre Pozo, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;
- Que, con Memorando ARCOTEL-CZO5-2020-0757-M de 7 de abril de 2020, el Director Técnico Zonal 5, solicita al Director de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, Director Administrativo y a la Directora Financiera la validación de la planificación, PAC y Presupuesto, la contratación del servicio de limpieza de interiores tipo II para las instalaciones de la Coordinación Zonal 5 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ubicadas en la ciudad de Guayaquil;

- Que, con formulario de Validación de Constancia de Requerimiento en la Planificación, PAC y Presupuesto Nro. 2020-UIO-040 de 7 de abril de 2020, se validó, que el requerimiento para la *“Contratación del servicio de limpieza de interiores tipo II para las instalaciones de la Coordinación Zonal 5 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ubicadas en ciudad de Guayaquil”*, se encuentra en la Planificación Institucional, POA, Plan Anual de Contrataciones y Presupuesto del ejercicio económico 2020;
- Que, con Memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2020-0847-M de 08 de abril de 2020, la Directora Financiera, certifica la disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 530209 *“Servicio de Aseo, Limpieza de vestimenta de trabajo, Fumigación, Desinfección y Limpieza de Instalaciones”*, por un valor de US\$ 35.777,28, incluido IVA, para la contratación del Servicio de limpieza de interiores tipo II para las instalaciones de la Coordinación Zonal 5 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ubicadas en ciudad de Guayaquil;
- Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CZO5-2020-0767-M de 9 de abril de 2020, el Director Técnico Zonal 5, remitió la documentación correspondiente; y, a la vez solicitó al Director Administrativo, la autorización de inicio del proceso para la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO II PARA LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN ZONAL 5 DE LA ARCOTEL, UBICADAS EN LA CDLA. IETEL MZ. 28 SOLAR 1 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”**; y, mediante sumilla inserta en hoja de ruta del sistema de gestión documental Quipux, el Director Administrativo dispone: *“su conocimiento, verificación de pertenencia, análisis correspondiente, validación, control y posterior a ello trámite pertinente de conformidad a lo que dispone la normativa legal vigente”*, y,

En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No. ARCOTEL-2019-0727 de 10 de septiembre 2019; y, con fundamento en los artículos 44 LOSNCP y 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo uno.- **APROBAR** los Pliegos de Catálogo Electrónico, para la contratación de la *“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO II PARA LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN ZONAL 5 DE LA ARCOTEL, UBICADAS EN LA CDLA. IETEL MZ. 28 SOLAR 1 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”*, con un presupuesto referencial de USD \$ 31.944,00 más el IVA, el egreso respectivo se aplicará en las partidas presupuestarias 530209 *“Servicio de Aseo, Limpieza de vestimenta de trabajo, Fumigación, Desinfección y Limpieza de Instalaciones”*, conforme la certificación presupuestaria emitida por la Directora Financiera, enunciado en el Memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2020-0847-M de 08 de abril de 2020.

Artículo Dos.- **AUTORIZAR** al Área de Contratación Pública de la Dirección Administrativa, para la contratación del Servicio de limpieza de interiores tipo II para las instalaciones de la Coordinación Zonal 5 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ubicadas en la ciudad de Guayaquil, por medio de procedimiento dinámico de Catálogo Electrónico del portal

www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y los términos de referencia definidas por el Área Requirente.

- Artículo Tres.-** **DELEGAR** a la Lcda. María Sissi Manosalvas Robles, Servidora Pública de la Coordinación Zonal 5, para que, a nombre de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, verifique los servicios prestados acorde a lo estipulado en el Convenio Marco, de conformidad con los términos de referencia definidas por la Coordinación Zonal 5 y la suscripción de las respectivas actas de entrega recepción.
- Artículo Cuatro.-** **DISPONER** a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, notifique la presente Resolución a la Coordinación Zonal 5 y la Dirección Administrativa.
- Artículo Quinto.-** Para efectos de esta Resolución se cumplirá con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dicho servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de abril de 2020

Ldo. Ramiro Eduardo Albán Moscoso.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE
REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELCOMUNICACIONES